DECRETO N° 4 8 6

PRORROGANDO CONTRATO EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Victoria, Entre Ríos, 2 3 JUL 2025

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Señora Rodríguez Carolina María Silvia venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decretos N° 072/25 y 150/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencido, no obstante, la agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Rodríguez Carolina María Silvia D.N.I. 37.114.716.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 072/25 y N° 150/25) a excepción de las que se modifican en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°: Reservar a favor de las partes la facultad de rescisión- sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) Días.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Secretaria de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica y Contaduría.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria